

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Burjassot

*2024/09489 Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas en materia de deportes destinadas a clubs y entidades deportivas para el ejercicio 2024. Identificador BDNS: 772075.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772075>.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubs y entidades deportivas de Burjassot que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Burjassot.

b) No tener reintegros pendientes de subvenciones de ejercicios anteriores.

c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de esta subvención, en los términos establecidos en el artículo 10 b) de esta convocatoria.

e) Cumplir las condiciones establecidas en el art. 8 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Burjassot.

f) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.

g) No tener partida nominativa en el Presupuesto Municipal o convenio firmado con este Ayuntamiento que incluya obligaciones económicas.

h) No perseguir fines lucrativos ni depender económicamente o institucionalmente de entidades lucrativas.



Segundo.- Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas mediante el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos deportivos por clubs y entidades deportivas en el ejercicio 2024.

Tercero.- Bases reguladoras.

La Ordenanza General reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105, de 31 de mayo de 2024.

<https://transparencia.burjassot.org/wp-content/uploads/2024/06/anuncioboppublicaciondefinitivaordenanzasubvenciones.pdf>

Cuarto.- Cuantía.

El importe de estas subvenciones se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto vigente de la Partida Municipal 341.48900 "Subvenciones Entidades Deportivas". El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 4.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos.

El texto íntegro de la convocatoria a la que se refiere el presente extracto puede consultarse en

<https://www.burjassot.org/>

<https://transparencia.burjassot.org>

Burjassot, a 1 de julio de 2024. —El alcalde, Rafael García García.

